

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 26 de agosto de 2024.

SJ-E-24-115

**Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Ley de Traslado de Funciones del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)**, para que se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Diputada Loria Raquel Dixon, Primera Secretaríá Asamblea Nacional.
Archivo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Doctor
Gustavo Porras
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, dentro del proceso de modernización en la gestión de Agua y Saneamiento, requiere un reordenamiento de las gestiones institucionales, técnicas y administrativas para mejorar y optimizar los programas y proyectos con el objeto de atender de forma eficiente las problemáticas y soluciones que nuestra población demanda en este sector.

Por lo que se requiere el esfuerzo conjunto y la unión de recursos económicos, técnicos, administrativos y operativos para mejorar la atención de agua potable y saneamiento en los sectores rurales de nuestro país, para lo cual es necesario trabajar en una sola dirección a través de una sola entidad que desarrolle las tareas de los procesos de captación, producción, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución del agua potable, y la atención al saneamiento en el área rural.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en los artículos: 138 numeral 1, 140 numeral 2 y 150 numeral 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y los artículos: 92, 101 y 102 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 25 de marzo del 2022, someto a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua,

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



la presente **"Iniciativa de Ley de Traslado de Funciones del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) "**.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto de la Iniciativa de Ley.

Ley N° _____.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE TRASLADO DE FUNCIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) A LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL) .

Artículo Primero. Objeto.

El objeto de la presente Ley es trasladar las funciones del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) en materia de agua potable y saneamiento en el sector rural.

Artículo Segundo. Adición a la Ley No. 276.

Se adicionan dos numerales luego del numeral 6, y se corre la numeración en el Artículo 3 de la Ley No. 276, Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios ENACAL, texto consolidado

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023, los cuales se leerán así:

"Artículo 3.

(...)

7) Gestionar y administrar los recursos nacionales o extranjeros a cualquier título que se reciban, y canalizarlos hacia la ejecución de los proyectos y acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento urbano y rural.

8) Ejecutar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que favorezcan a la población para que puedan acceder a los servicios de agua potable y saneamiento en el sector rural en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y las Municipalidades del País.

(...)"

Artículo Tercero. Sucesión y Denominación.

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), es sucesora sin solución de continuidad del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

La partida de gastos corrientes del Fondo de Inversión Social (FISE), será asignada en lo sucesivo de manera permanente a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le compete efectuar el traslado presupuestario correspondiente.

En todo el ordenamiento jurídico nicaragüense donde se lea "Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)", Deberá

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



leerse: "Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)".

Artículo Cuarto. Transitorio

Por ministerio de la presente Ley todos los activos del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) pasan a ser parte de los bienes de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo Quinto: Derogaciones.

Se derogan:

- 1.El inciso b) del numeral I, del Artículo 14 De la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre de 2023.
- 2.El Decreto Ejecutivo No. 59-90, Creación del Fondo de Inversión Social de Emergencia, texto consolidado publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre de 2023.

Artículo Sexto. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarí
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Ley de Traslado de Funciones del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL); que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Ley. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central pyramid and the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA" around the perimeter.